

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DANIELA ALEXANDRA CONTRERAS SEPÚLVEDA

“PROYECTO SENADIS” – REGIÓN METROPOLITANA SUR-ORIENTE

N° INT. CMR-0065-2017 (ant. FMM- 0635-1-2016)

En Santiago, a 23 de enero de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional Subrogante, doña **MARITZA VEGA MUÑOZ**, cédula de identidad N° 10.062.697-7, ambas domiciliadas Carlos Porter N° 23, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, doña **DANIELA ALEXANDRA CONTRERAS SEPÚLVEDA**, Terapeuta Ocupacional, cédula de identidad N° 18.100.582-3, domiciliada en Lord Cochrane N° 136, departamento 1413, Santiago, en adelante “la profesional”, se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: Las partes declaran que con fecha 18 de Julio de 2016, celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales en el marco del convenio celebrado por Integra y el Servicio Nacional para la Discapacidad año 2016, el cual fue modificado por las partes, según consta en anexo de contrato de fecha 22 de Noviembre de 2016, en los términos establecidos en dichos instrumentos.

SEGUNDO: Por el presente acto, se deja constancia que las partes extienden el plazo del contrato desde el **01 de enero de 2017** hasta el **31 de enero de 2017**, extendiendo asimismo las condiciones establecidas en los instrumentos mencionados en la cláusula precedente.

TERCERO: Fundación Integra pagará a título de honorarios por el servicio encomendado durante el período indicado en la cláusula segunda del presente instrumento, la suma bruta de **\$869.616 (ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos dieciséis pesos)**.

El pago será efectuado contra aprobación del servicio encomendado por parte de la coordinadora, entrega de la boleta de honorarios respectiva y efectuada la retención tributaria que la ley ordena.

CUARTO: En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato principal y del anexo antes referido.-

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



**DANIELA ALEXANDRA CONTRERAS
SEPÚLVEDA
PROFESIONAL
18.100.582-3**



**MARITZA VEGA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
FUNDACIÓN INTEGRA- REGIÓN
METROPOLITANA SUR-ORIENTE**